

puede claudicar; Ultimamente q̄ no se a en x̄año
repuoiese inmediatamente una Intervencion, con lo
lo demar q̄ contiene dho Informe el qual se leyo a la
letra; La Ciudad enterada del citado parecer, voto, y
Confirio el avunto, y se conformo en todo con el; Ya
en consecuencia Acordo de lleve a puxo y debito efecto
por los señores D. Mateo de Zerraldo Patron del dho
Pavito y D. Nicolan Ancaina Procurador Sindico
dha l. prozedencia de ser de luego a que se justifique
los capitulares q̄ manifiestan en su dictamen
los Cavalleros Abogados para averiguar el alcance
y dha de posita x̄a, que esta todo al cargo de los prebados
Penafiel; En atencion a lo expuesto q̄ esta el
Cauda y p̄. Acuenda asi mismo el Ayuntamiento
q̄ para nombrar Intervencion de rite a Cavaldo
Corraordinario para el Juere de veinte y no de l
coniente; Con la protesta q̄ haze, que los danos
y perjuizios que revulten adho Cavaldo, no sean
incoran de cuenta de los Capitulares q̄ han avin
tido a este Cav^{do}, y si de quien hubiere lugar
en derecho.

Propuesta de Dep.
del Sr. D. Antonio

El Señor D. Juan Antonio Sanabál

David de encumplimiento de un encargo para

